



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 5 8)
2 9 JUL. 2013

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0329 de junio 4 de 2013, mediante la cual se modificó la fuente de los recursos de los subsidios familiares de vivienda individualizados a diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda para el Macroproyecto “Villas de San Pablo” en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3450 de 2009, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, expidió la Resolución No. 329 del 4 de junio de 2013 por la cual “se modificó la fuente de los recursos de los subsidios familiares de vivienda individualizados a diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda para el Macroproyecto “Villas de San Pablo” en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico.

Que mediante la Resolución 329 de 2013, antes citada, se aclaró la fuente de los recursos de los subsidios individualizados a 17 hogares en el Macroproyecto de Interés Social Nacional “Villas de San Pablo” y no se especificó el valor del subsidio familiar de vivienda con cargo a cada uno de los rubros de las Bolsas de Macroproyectos y Promoción y Oferta-Población Desplazada ni se detalló por hogar, el ajuste del valor del subsidio asignado por la Bolsa de Macroproyectos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario aclarar los valores a afectar en cada rubro así como el valor del ajuste a los subsidios familiares de vivienda de los hogares relacionados en el artículo 2º. de la presente Resolución.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo permite la *“Corrección de errores formales en cualquier tiempo de oficio a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda”*.

Que de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, el presente acto administrativo no incide en el acceso a la solución de vivienda de las familias, por cuanto la diferencia del valor será asumida por el Municipio y/o el Departamento, como subsidio complementario.

Por la que se modifica parcialmente la Resolución No. 329 de junio de 2013 mediante la cual se modificó la fuente de los recursos de los subsidios familiares de vivienda individualizados a diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico

Que el valor total de recursos individualizados y ajustados del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" del Distrito de Barranquilla en el Departamento del Atlántico, destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento relacionados en la Resolución No. 329 de 2013 queda como se detalla a continuación:

Macroproyectos de Interés Social Nacional	\$ 200.314.400.00
Promoción y Oferta-Población Desplazada	<u>\$ 169.864.595.00</u>
Total asignación	\$ 370.178.995.00

Que el valor total ajustado de los recursos individualizados mediante la Resolución No 329 de 2013, es de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$370.178.995.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del macroproyecto en las subcuentas correspondientes de acuerdo con lo citado en los considerandos anteriores.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario aclarar la Resolución No. 329 de 2013 expedida por Fonvivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aclarar el artículo 1º. de la Resolución 329 de 2013 en el sentido de especificar la fuente de los subsidios de acuerdo con el rubro presupuestal asignados por el Fondo Nacional de Vivienda en la Bolsa de Macroproyectos y de Promoción y Oferta para Desplazados al Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico y así mismo determinar el valor del ajuste individualizado a (17) hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO VILLAS DE SAN PABLO - BARRANQUILLA								
Fuente de los SFV Asignados en la Resolución No. 329 de 2013								
Nº	Documento	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación No.	Fecha de la Resolución de Asignación	VALOR RECURSOS		
						Valor Recurso Individualizado Macroproyecto FONVIVIENDA	Valor Recurso Individualizado Promoción de Oferta y Demanda AJUSTE	Valor Total Subsidio Individualizado por Hogar \$
1	8708058	Jorge José	López Rodríguez	Resolución 750	08-jun-10	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
2	60390518	Ruth Johanna	Zumalave pinzon	Resolución 0826	08/07/2010	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
3	32867752	Graciela	Vitoria Quiroz	784		\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
4	26948213	Mareleivis Mariana	Manosalva de la Rosa	Resolución 1475	31-dic-10	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
5	32628089	Luz Malena	Ortiz Espinosa	Resolución 0895	15/07/2010	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
6	45579214	Leslie Ester	Orozco Fonseca	Resolución 0892	09/08/2010	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
7	72243492	Jair Gregorio	Hoyos Meza	Resolución 750	08-06-10	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235

Por la que se modifica parcialmente la Resolución No. 329 de junio de 2013 mediante la cual se modificó la fuente de los recursos de los subsidios familiares de vivienda individualizados a diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico

Nº	Documento	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación No.	Fecha de la Resolución de Asignación	VALOR RECURSOS		
						Valor Recurso Individualizado Macroproyecto FONVIVIENDA	Valor Recurso Individualizado Promoción de Oferta y Demanda AJUSTE	Valor Total Subsidio Individualizado por Hogar \$
8	19872553	Nalfe Antonio	Vivero Chacon	Resolución 750	08-06-10	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
9	32704402	Esther Cristina	Martinez Mulford	Resolución 1034	23/08/2010	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
10	9177533	Julio Cesar	Guerrero Carbal	Resolución 750	08-06-010	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
11	33281858	Virginia Isabel	Hernandez Suarez	Resolución 0681	21/05/2010	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
12	27851935	Blanca Alcira	Escalante Angarita	Resolución 901	17-1209	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
13	72265650	Juan Demostenes	Mena Chaverra	Resolución 750	08-06-10	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
14	55231079	Raquel Leonor	Herazo Mendoza	Resolución 901	17-12-09	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
15	37337125	Sandra Mireya	Castillo	Resolución 0777	23/06/2010	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
16	33284023	Mildred Del Socorro	Diaz Martinez	Resolución 750	08-06-10	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
17	8796868	Guillermo Leon	Florez Peluffo	Resolución 1473	30/12/2010	\$ 11.783.200	9.992.035,00	\$ 21.775.235
TOTAL						\$ 200.314.400	\$ 169.864.595,00	\$ 370.178.995,00

ARTICULO 2º. Los recursos otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda en el presente acto administrativo se harán efectivos por parte de la Gerencia del Macroproyecto "Villas de San Pablo", con la firma y publicación del presente Resolución en el Diario Oficial de acuerdo con los términos del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º. En todo lo demás, las Resoluciones modificadas continúan vigentes y debe dársele estricto cumplimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **29 JUL. 2013**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo
 Fondo Nacional de Vivienda

